Asunto: Re: Notifica sentencia en juicio por dominio golden-tours
De: Juan Agustín Castellón Munita <jcastellon@manquehue.net>
Fecha: Wed, 4 Apr 2007 14:18:32 -0400
A: <fallos@legal.nic.cl>

Santiago, 4 de abril de 2007.

Vistos:

Con el mérito del desistimiento recepcionado con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

1.- Téngase a la primera solicitante por desistida del nombre de dominio golden-tours.cl
2.- Asígnase el nombre de dominio golden-tours.cl al segundo solicitante, COLMENA GOLDEN CROSS S.A. REP. SARGENT & KRAHN, (COLMENA GOLDEN CROSS SA).
3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro